

RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-029-E-2022-975
01-08-2022

**EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
CONTROL SOCIAL**

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, determina que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social forma parte de la Función de Transparencia y Control Social, y como tal, cuenta con personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa,
- Que,** el artículo 207 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que “(...) *La estructura del Consejo será desconcentrada y responderá al cumplimiento de sus funciones. (...)*”,
- Que,** la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en su artículo 38, contempla entre las atribuciones del Pleno del Consejo “2. *Nombrar a la o el Secretario General en base a una terna propuesta por el Presidente del Consejo y resolver su remoción con causa justificada*”,
- Que,** de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, artículo 53 que dice: “*La titular o el titular de la Secretaría General será designada o designado por el Pleno de fuera de su seno, de entre una terna propuesta por la Presidenta o Presidente del organismo, deberá poseer título de tercer nivel en Derecho y acreditar al menos 5 años de experiencia en el ámbito administrativo.*”,
- Que,** el Reglamento de Sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en su artículo 7 prescribe: “*Prosecretario.- Se contará además con un Pro Secretario, elegido directamente por el Pleno del Consejo, previa terna enviada por el Presidente cuya función será de soporte de la Secretaría General y reemplazará al titular en caso de ausencia temporal, y debe cumplir los mismos requisitos del Secretario General.*”,
- Que,** mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-006-2022-805 de 23 de febrero de 2022, designó al Abg. Richard Lenin Mera Toro como Prosecretario del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social,

Que, mediante Memorando Nro. CPCCS-SG-2022-0652-M de 19 de julio de 2022 el Abg. Richard Lenin Mera Toro señaló “(...) *deseo manifestar a usted y por su intermedio al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana la RENUNCIA IRREVOCABLE a mis funciones como Prosecretario del CPCCS, cargo que he cumplido a cabalidad, con entereza e integridad desde el 23 de febrero de 2022, día en el que en Sesión Ordinaria 006 en RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-006-2022-805 23-02-2022 se me designa para que cumpla el referido cargo, por lo que agradezco su apoyo irrestricto, el de la señora vicepresidenta y de todos los señores Consejeros por la confianza depositada en este profesional que hoy por motivos de salud me tengo que despedir de esta institución que afectuosamente me acogió. (...)*”; y,

Que, en la Sesión Extraordinaria No. 029 de 01 de agosto de 2022 trató como primer punto del Orden del Día “1. *Conocimiento del memorando No. CPCCS-SG-2022-0652-M de fecha 19 de julio del 2022, presentado por el Ab. Richard Mera Toro, quien presenta su renuncia irrevocable, a su cargo de Prosecretario; y, resolución*”.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Art. 1.- Aceptar la renuncia del señor Abg. Richard Lenin Mera Toro al cargo de Prosecretario del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Art. 2.- Disponer a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano proceda con la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

Art. 3.- Disponer a la Secretaría General notifique con el contenido de esta Resolución al Abg. Richard Mera Toro, a la Coordinación General Administrativa Financiera y a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, a fin de que procedan conforme corresponde en el ámbito de sus competencias.

DISPOSICION FINAL.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en la plataforma digital elegida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, hoy primero de agosto de dos mil veintidós.

Abg. Hernán Stalin Ulloa Ordóñez
PRESIDENTE
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL,
SECRETARIA GENERAL.-** Certifico que la presente resolución fue adoptada por el Pleno del CPCCS, en la Sesión Extraordinaria No. 029, realizada el 01 de agosto de 2022, de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito. **LO CERTIFICO.-**

Mgs. Liberton Santiago Cueva Jiménez
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL